

EL CIBER BULLYING EN EL MARCO DEL PROTOTIPO INTEGRAL DE PROTECCIÓN NORMATIVO PARA ADOLESCENTES.

Autores

SÁNCHEZ, EMMA

CHERBI, PEDRO

LÓPEZ GARDEL, SANDRA

RESUMEN

Esta ponencia representa un avance del proyecto, actualmente en curso, denominado “Incidencia de los servicios de salud en la calidad de vida de los adolescentes en la Provincia de Catamarca, para el período 2017-2020”. En esta oportunidad nos proponemos conocer la normativa legal que da origen al nuevo paradigma de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescente; y reconocer cual es abordaje de esa legislación respecto de los niños, niñas y adolescentes que padecen consecuencias indeseadas por el acoso continuo que configura el cyberbullying. Entendemos por casos de cyberbullying a aquellos en los que una persona atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante redes, internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas. Como metodología se utilizó el análisis del discurso de los textos de la Ley Nacional N° 26.061, Leyes Provinciales 5292 y 5357 en correspondencia con entrevistas en profundidad realizadas a las víctimas del cyberbullying. Algunas conclusiones parciales referencian la omisión en la normativa vigente en la intervención del Estado frente a los casos de violencia por coacción, hostigamiento, humillación que padecen los adolescentes por parte de sus pares. Si bien la legislación trata algunos aspectos referidos al acoso y/o similar, aquellos aspectos que no se encuentran legislados derivan en la vulneración de los derechos que el prototipo integral de protección normativo para adolescentes pretende proteger.

INTRODUCCIÓN

Se define al Bullying a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Cuando se utilizan las redes sociales como medio para la agresión, el fenómeno se denomina Cyberbullying. Una de las manifestaciones más frecuentes de este fenómeno es la publicación de fotografías, casi siempre poco afortunadas, que pueden ocasionar molestia a sus protagonistas, a los que se suele etiquetar para que sus contactos vean las imágenes. Es también muy frecuente la creación de páginas o grupos destinados a agredir, burlar o denunciar algún aspecto íntimo de la víctima. Las víctimas son en su mayoría adolescentes de entre 12 y 17 años, y las mujeres son más propensas a sufrir ataques. El Cyberbullying –maltrato o agresión a través de mensajes de texto, de voz, o de fotos, videos, audios, subidos a las redes sociales- afecta a millones de jóvenes alrededor del mundo, y preocupa a profesionales de la salud, padres y docentes. La opinión de una especialista y algunos tips útiles para proteger a los menores.

Entendemos que el cyberbullying o ciberacoso (derivado del término en castellano) o también denominado acoso virtual o acoso cibernético, es el uso de medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre estos medios. Es el uso de los medios telemáticos ([telefonía móvil](#), [mensajería instantánea](#), entre otros) para ejercer el acoso psicológico entre iguales, de manera sostenida en el tiempo.

En esta oportunidad nos proponemos indagar sobre la temática del cyberbullying en la normativa legal que da origen al nuevo paradigma de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescente; y reconocer cual es el abordaje de esa legislación respecto de los niños, niñas y adolescentes que padecen consecuencias indeseadas por el acoso continuo que configura el cyberbullying.

La Ley 26.061 considera a la infancia y la adolescencia como “fuente de derechos y principios que regulan la protección conjunta de los derechos de niños y adultos, y sus derechos y deberes recíprocos” (Cillero Bruñol, 2004:82).

DESARROLLO

En este apartado tenemos en cuenta las definiciones de ciberbullying, que nos permita reconocer y visibilizar:

- En que ámbito se da.
- Quienes participan.
- Y que resultado tienen las acciones y comportamientos de las personas involucradas.

Para comprender estos tres puntos tomamos definiciones de ciberbullying de tres autores a saber:

Según Smith, Mahdavi, Carvalho y Tippett (2006:56) el ciberbullying se define como una agresión intencional que se da repetidas veces usando formas electrónicas de contacto, por parte de un grupo o un individuo, a una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma” Para otro autor como Campbell (2005:68) se trata de una nueva modalidad o subtipo del bullying, el uso de medios electrónicos para acometer las agresiones hace que este tipo de acoso tenga unas características distintas y propias”. En tanto Luengo (2010:14) considera al ciberbullying (...) como una agresión psicológica que, de forma intencionada y repetida, ejercen uno o varios individuos contra otros utilizando para ello las nuevas tecnologías”, que podemos reconocer como ciberacoso.

A los fines de nuestro estudio tomamos el ámbito vinculado al medio escolar, en el que se privilegia el empleo de teléfonos móviles por ser de fácil acceso por la comunidad estudiantil. Entendemos por medio escolar al contexto educativo formal de cualquier nivel educativo, en el que destacamos particularmente el nivel educativo secundario del Colegio “Wilfrido Rojas” de Sant Rosa Departamento Valle Viejo.

La institución educativa se constituye de este modo en el ámbito y el contexto en que se produce la interacción de un individuo o grupo que participan de la construcción

de interacciones agresivas y/o violentas con manifestaciones de degradación, violencia psicológica, humillación hacia otro indefenso, vulnerable, percibida como víctima. Ambos participantes agresor-agredido se encuentran en una etapa del ciclo vital reconocida como adolescencia. UNICEF (2011: 08) sostiene que es problemático definir a esta etapa de la vida con precisión por múltiples razones. Una de estas razones es que los sujetos que transitan la adolescencia se encuentran visibilizados como personas que intenta subvertir el orden social, sujetos carentes señalados desde el lugar de la falta para lograr ser adulto, independiente, alcanzar la autonomía, entre otra multiplicidad de adjetivos que posicionan al adulto: padre-maestros-docentes-como medida de autoridad y de superioridad.

Tenemos en cuenta que las acciones generadas en este contexto se caracterizan por que la agresión es intencional, reiterativa, deliberada, pensada y/o dirigida hacia una víctima indefensa con la clara finalidad de producir un daño, situaciones que en el último tiempo se vienen dando repetidamente y con mucha periodicidad.

Desde esta perspectiva consideramos necesario establecer correspondencia entre los marcos legales con los que cuenta el País en General y la Provincia de Catamarca en particular, relacionados con los estudiantes, que atraviesan la adolescencia y las situaciones de ciberbullying que se configuran en el ámbito educativo. De este modo los instrumentos adecuados los proporcionan son:

- Ley 26.061. LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- Ley 2689. LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes asume el compromiso de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los espacios de educación, salud, participación y protección. Estos derechos conllevan obligaciones morales y legales. En lo atinente específicamente a educación se advierten avances en:

- Garantizar la educación de niños y niñas durante sus primeros 10 años de vida.
- Aumento en la matriculación en la escuela secundaria.

- Creación del Sistema de Protección Integral
- El sistema de protección integral es el conjunto de políticas que consideran a niñas, niños y adolescentes como un sujeto activo de derechos, en un sentido abarcativo de los mismos y a lo largo de todo su crecimiento. Define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación a los derechos universales y especiales por su condición de sujetos en desarrollo.

Sin embargo, los adolescentes que constituyen el 18% de la población mundial, están expuestos al abuso implícito que representa la falta de protección. El déficit en la falta de protección se visualiza en la negligencia de la escucha activa de los padres en relación con sus hijos, de los docentes en correspondencia con los estudiantes. La existencia del Sistema de Protección Integral por sí solo obtura la garantía para los niños, niñas y adolescentes en el cumplimiento de las responsabilidades que los adultos significativos integrados por familia-educadores deben asumir; cuando en la práctica se le condiciona el acceso al ejercicio de derechos.

Las relaciones entre padres, madres - hijos, docentes-estudiantes, en la práctica inscriben matrices abusivas en donde las relaciones asimétricas y de poder abrevan en subjetividades con baja autoestima, sentimientos de inferioridad, dificultades para comunicar y expresar sus opiniones.

En el ámbito educativo es donde se da con más frecuencia situaciones de ciberbullying, es por eso por lo que una de las funciones de las Instituciones educativas es:

- Plantear el tema de la socialización

Autores sostienen que las instituciones se encuentran atravesadas por la violencia en diversas manifestaciones: físicas, verbales, psicológicas y a las que ya había, se le suma la incorporación de dispositivos telemáticos que hacen más rápidas y virales cualquier información divulgada.

En este contexto surge la Ley 2689. LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS., a partir de un proyecto de la diputada Mara Brawer, cuyos fundamentos dan cuenta que son “los adolescentes de nivel socioeconómico medio-

alto y que cuentan con dispositivos móviles y acceso abierto a redes sociales y correo electrónico los más expuestos” a ser víctimas de ciberbullying

Dentro de los objetivos de la norma están, entre otros, los de: a) garantizar el derecho a una convivencia pacífica; b) orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación; c) promover la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones sobre convivencia en las instituciones educativas, estableciendo así las bases para que estas últimas elaboren sus propios acuerdos de convivencia; d) establecer los lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas; e) impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas; f) promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes en las jurisdicciones para la prevención e intervención ante situaciones de violencia; g) desarrollar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la convivencia en las instituciones educativas y el relevamiento de prácticas significativas en relación con la problemática.

Luego refiere a la promoción de la convivencia en las instituciones educativas y en relación a las sanciones señala que éstas deben tener un carácter educativo, ser graduales y aplicarse según el contexto de las transgresiones, garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo, quedando expresamente prohibidas las sanciones que impidan la continuidad de los educandos en el sistema educativo. A su vez contempla la redacción de un informe bienal de carácter público por parte del Ministerio de Educación de la Nación, acerca de los resultados de las investigaciones sobre convivencia y conflictividad en las instituciones educativas, con el objetivo de evaluar el estado de situación para el desarrollo y orientación de las políticas educativas.

Estos dos últimos párrafos permiten relacionar ambos instrumentos legales con la institución por un lado y los estudiantes secundarios (adolescentes sujetos de derechos) por el otro.

METODOLOGÍA

Para abordar la temática del ciberbullying en adolescentes escolarizados, de 12 a 19 años de edad, se tuvo en cuenta:

La población definida en términos de las características de los elementos de la unidad de análisis (Bolaños Rodríguez, 2012; Hernández, Fernández y Baptista, 2010; Silva, 2011), es decir Institución Educativa: Escuela “Wilfrido Roja” Santa Rosa. Departamento de Valle Viejo, adolescentes de 12 a 19 años de edad escolarizados, que atraviesan esta situación, en el período en estudio (marzo-Junio 2017).

La función básica del muestreo es determinar que parte de una realidad en estudio, debe examinarse con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población. De este modo se adopta el criterio de la selección de casos típicos, por muestreo intencional, por grupo etario de acuerdo con el proyecto de investigación. De este modo se establece la selección de adolescentes escolarizados que asisten a la escuela “Wilfrido Roja” Santa Rosa.

La metodología utilizada es cualitativa, ya que nuestro foco de estudio era las percepciones e historias de vida.

Para el abordaje de las historias de vida se emplea el diseño narrativo. En este diseño el investigador recolecta datos sobre las historias de vida y experiencias de determinadas personas para describirlas y analizarlas. Son de interés las personas en sí mismas y su entorno.

Creswell (2005) señala que el diseño narrativo en diversas ocasiones es un esquema de investigación, pero también es una forma de intervención, ya que el contar una historia ayuda a procesar cuestiones que no estaban claras. Se usa frecuentemente cuando el objetivo es evaluar una sucesión de acontecimientos.

Los datos se obtienen de, entrevistas y testimonios grabados en teléfonos celulares previo consentimiento, referidos a sucesos que acontecen en el período determinado por calendario académico. Para el análisis de datos tuvimos en cuenta además de la historia de los adolescentes, la cronología de los hechos, la descripción e identificación de categorías y temas emergentes en los datos narrativos (que provienen de las historias contadas por los participantes, las fuentes documentales, que se encuentran en los teléfonos celulares y la propia narración del investigador).

La metodología cualitativa, se sostiene en el paradigma de la complejidad. Los aportes de Edgar Morín (2004) impactan en el ámbito más directo de las interacciones de los seres humanos: la educación, la interpretación de la sociedad, la política, y la comprensión del momento actual que vive la humanidad. “El problema de la complejidad ha pasado a ser el problema de la vida y el vivir... Se trata de enfrentar la dificultad de pensar y de vivir”.

Tuvimos en cuenta adolescentes escolarizados con acceso a la red, víctimas de ciberacoso.

Empleamos la técnica de entrevistas en profundidad, ya que, a partir de los relatos se ha indagado el contenido para entender los sentimientos, reacciones, modificaciones posibles que el ciberacoso genera en la víctima. El interés está puesto en la emergencia, desarrollo y derivaciones del ciberacoso.

Complementamos el análisis del discurso de los textos de la Ley Nacional N° 26.061, Leyes Provinciales 5292 y 5357 en correspondencia con entrevistas en profundidad realizadas a las víctimas del ciberbullying.

PONIENDO VOCES AL SILENCIO

Según las entrevistas realizadas en la mayoría de los casos, el ciberbullying no diferencia el género tanto hombres como mujeres son víctimas y victimarios. Las estadísticas indican que las edades más frecuentes que aparezca el ciberbullying son entre los 12 y los 19 años, dependiendo del acceso a internet, pueden ser antes.

Los testimonios de dos de los adolescentes que se encuentran atravesados por esta problemática se exponen a continuación. Cabe aclarar que se adoptan nombres de fantasía para resguardar la identidad de la persona.

Brisa 15 años relata, “una amiga me comentó que entre todos los chicos de mi curso hicieron un grupo de WhatsApp para organizar una fiesta, a mí no me agregaron, al principio no me preocupé, pero después Ana me comenta que se estaban subiendo fotos más al grupo, allí decían que yo no encajaba en ningún grupo, hablaban de mí y ponían emoticones o giff para reírse de mí”. Es muy doloroso porque cuando veo dos o tres compañeros juntos no puedo

dejar de pensar que se están burlando de mí y me pongo tan nerviosa que tartamudeo, me parecieron tic, me tiemblan las manos, empiezo a sudar, entro en crisis de ansiedad que como mucho, ya aumenté más de 10 ks, encima soy gordita....como empecé a tener problemas con las notas, y a bajar el rendimiento me mandaron al gabinete...yo les conté todo lo que me pasaba por que encima una compañera me pasaba todo a mi WhatsApp, en las fotos me ridiculizaban, mostraban perfiles donde eran partes de mi cuerpo las que se exageraban, empecé a tener trastornos del sueño y a cortarme con una trincheta...pero nunca hicieron nada yo sentí que la enferma, la anormal era yo. A fin de año como quedé de curso, me cambié de escuela.

INTERPRETACIÓN

Cabe señalar de qué modo Brisa se ve atravesada por acontecimientos traumáticos en el ámbito escolar, por sus propios pares, que producen profundos y duraderos cambios en la respuesta fisiológica, las emociones, lo cognitivo y la memoria. Según Iñaki Piñuel, provoca importantes secuelas psíquicas y físicas, estados fuertes de ansiedad, insomnio tardío, dolores de espalda y estados depresivos. En el caso de Brisa se advierte que emergen síntomas relacionados con perturbaciones del sueño, aumento de peso, ansiedad, temblores en las manos, que inciden directamente en su rendimiento académico. La perturbación de las relaciones interpersonales entre sus pares le provoca consecuencias psicológicas y emocionales que no cesan con la intervención de profesionales que integran el gabinete. La fragilidad del estado emocional la conduce al empleo de elementos como trinchetas para infringir heridas cortantes en su cuerpo para atenuar la angustia. Queda en evidencia que la norma carece de operatividad frente a la ausencia de un protocolo que establezca líneas de intervención claras, frente a comportamientos de adolescentes que escapan a los criterios normativos instituidos y que diluyen la distribución de responsabilidades, en este tipo de situaciones cuya conflictiva atraviesa a quien posee menores recursos internos para afrontar de modo satisfactorio el acoso provocado a través del empleo del

celular. El hostigamiento que sufre de modo continuo, frecuente y con permanencia en el tiempo la conduce a la pérdida de su grupo de referencia y a la elección forzada de otra institución para continuar siendo parte del sistema educativo.

Juan 17 años “una vez recibí una solicitud en el face de una chica, me encantó de entrada su imagen, un rostro no muy atractivo, me llamó la atención su mirada, sus ojos grandes muy pintados, unas pestañas enormes, arqueadas, su pelo largo ...empezamos a chatear, ella me contaba que no se llevaba bien con sus padres por que se estaban separando, yo tenía mucho rollo con mi viejo, no me banco que salga con una pendeja de mi edad casi. Nos fuimos enganchando cada vez más coincidíamos en que éramos un poco solitarios. Fabiola así me dijo que se llama tiene 15 años, dos hermanitas más chicas, y vive también con su abuela que parece ser muy joven. Un día quedamos en encontrarnos en una plaza, a pocas cuadras de mi casa, fue como a la tardecita, tipo 20 hs. yo estaba muy entusiasmado... cuando aparece yo me quedé helado era un minón, nos sentamos charlamos un poco...sacó una birra nos pusimos a tomar y cuando menos acuerdo ya estábamos a los besos...mano va mano viene era un trava...dos compañeros sacaron fotos y las empezaron a mandar a mis contactos y de ahí no me dejaron vida...por mensajería interna era una foto, después otra, las trucaban, inventaban lugares, me ponían desnudo. Al principio no le llevé el apunte pero de a poco se fue transformando en una situación que no la podía controlar, entraba a internet y no sabía con qué me iba a encontrar. Era como que no era yo, que la película era de otro, aparte había contenidos que sólo en mi familia los conocíamos. Cuando era chico me orinaba hasta grande y las fotos tenían imágenes más, con el trava, pero con mis calzoncillos y la cama orinada, los mensajes eran crueles que yo era un puto cagón, que no servía para levantarme una chica, yo empecé a dejar de comer, no podía dejar de maquinar, esperaba por minutos que me humillen, me empecé a apartar de

todo, a tener mal humor, mi desahogo era el porro, me descuidé de mi persona, no me bañaba, hasta que me empastillé y mi vieja me salvó de pedo...hoy estoy en tratamiento psiquiátrico y tengo un acompañante terapéutico.

En el caso de Juan, advertimos que las estrategias empleadas son vejatorias, dado que despliegan su poder sobre aspectos personales que la víctima considera privados. (Hensler-McGinnis, 2008). Las TIC se va transformando en una amenaza para Juan y a su vez Juan cada vez se va entrapando más en un círculo del que le resulta cada día más hostil, pero a su vez no lo puede eludir. Los aspectos de índole privada como amenaza de ser intercambiados entre un número impreciso de usuarios de Internet se constituye en una poderosa herramienta de dominación (Hall, 1998). Entre los jóvenes los atributos que definen la identidad personal, que en muchos casos está aún en construcción, son elementos especialmente sensibles que derivan en el aislamiento social, la emergencia de sentimientos de extrañeza (No era YO), los cambios del humor, la ambivalencia del miedo y la angustia por un lado y de no poder resistir a la necesidad de recibir la humillación una y otra vez desde “no podía dejar la máquina”, que producen desequilibrio psicológico. En el caso de Juan se produce además una manipulación de la situación del entorno que va desmoronando su voluntad, su deseo de vivir. La tortura cotidiana se basa en pequeñas dosis reiteradas que violentan a Juan y lo conducen a la autoagresión progresiva.

En este caso puntual: qué dice la ley? ¿Qué hace al respecto?

CONCLUSIONES

Los casos descriptos de Brisa y Juan nos permiten encontrar algunos denominadores comunes como lo es la identificación que tienen los adolescentes con las TIC en lo que se destaca más allá de la habilidad tecnológica, el acceso a la telefonía celular, la función que tienen las redes sociales en la configuración identitaria del YO SOY. Un YO SOY que indaga nuevos horizontes que le permitan fuera del grupo de pertenencia la

posibilidad de construir una identidad conforme a sus intereses, expectativas y emancipada de los referentes de su grupo familiar. De este modo disponer de tiempo para integrar las redes sociales es también un tiempo de construcción de la identidad desde y a partir del ser y sentirse parte de un grupo, es decir un grupo de pares. En este proceso de búsquedas los compañeros, pares, amigos, el OTRO significativo está en la imagen del semejante, de quien toma las herramientas de estima, preferencias, en donde se conjugan sentimientos, emociones, desengaños. En este contexto de mutaciones la lógica adolescente opera sin matices, ama u odia, me aceptan o me rechazan, me quieren o me desprecian.

Mientras Brisa se debate en la búsqueda de opciones que le permitan ser, en el ámbito de la Institución Educativa, Juan lo hace por fuera de la Institución Educativa, mediado por especialistas que procuran restablecer su salud mental. Ambos se encuentran en un proceso de transición en el que además de los cambios físicos y biológicos se ven afectados por los comportamientos sociales de su grupo de pares, que estimula que su personalidad sea más insegura errática, disruptivas. Los cambios de humor están entrelazados con el miedo, la angustia que operan directamente en el deterioro progresivo de la autoestima.

La problemática que atraviesan los adolescentes a través de lo que expresan los casos de Brisa y Juan ponen en tensión las categorías de amparo-desamparo, contención-desborde, nutrición afectiva-anorexia afectiva cuya responsabilidad de brindar soportes, es de los adultos. Los adolescentes que agreden son síntomas sociales que ponen en evidencia la privación de contextos que los amparen, contengan, nutran afectivamente y acompañen los procesos de constitución identitaria desde el lugar de los límites.

Las redes sociales como territorio que ocupan y habitan los adolescentes otorga trama la subjetividad, la violencia como herramienta opera en sentido contrario. El otro, Brisa o Juan se reconocen desde el vacío que no sutura en la trama existencial, cuya ausencia de sostenes los van llevando en una espiral descendente a perder el sentido de la vida.

Si bien la normativa presenta una herramienta útil cual es la creación de una línea telefónica nacional gratuita (0800) para la atención de situaciones de violencia

en las escuelas. La intervención de profesionales especializados y la instrumentación de la mediación escolar (Capacitación de todos los actores institucionales: Docentes-alumnos-padres) es posible desde la promoción de la convivencia en las instituciones educativas en la medida que toda la comunidad educativa forme parte de la corresponsabilidad que implica orientar la educación desde el paradigma de los derechos humanos que construya puentes y redes de interacciones que generen proyectos políticos institucionales compartidos entre padres-docentes-adolescentes.

La idea es verse parte de un todo y no como entes individuales aislados sin vínculos, por lo que el involucramiento, la inclusión y la transformación también comienza desde las más mínimas acciones desarrolladas en los vínculos intra y extra familiares.

La familia, la escuela y la sociedad son pilares fundamentales para la elaboración del YO, para que el adolescente empiece a verse parte de un todo, es por eso que cada uno desde su rol de persona, amiga/o madre, padre, educador tiene que involucrarse activamente en la sociedad y no solo ser espectador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aftab, P. CiberBullying, Guía práctica para madres, padres y personal docente.
- Belsey, B.(2005).Cyberbullying:Anemerging Threta to the always on generation [en línea]. Disponible en:<http://www.cyberbullying.ca>
- Castells, M. (1999).Internet y la Sociedad red. Lección inaugural del programa de doctorado sobre la sociedad de la información y el conocimiento (UOC) [en línea]. Disponible en: [http://www.fórumglbal.de/soc/bibliot/castells/Internet Castells.htm](http://www.fórumglbal.de/soc/bibliot/castells/Internet%20Castells.htm)
- Cerezo Ramírez, F. (2001). Variables de personalidad asociadas a la dinámica Bullying (agresores versus víctimas) en niños y niñas de 10 a 15 años.

-Cillero Bruñol, M.(2004) "El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño" en Infancia, ley y democracia en América Latina – Colombia 2004.

-Díaz Aguado, M. J. (2004).Convivencia escolar y prevención de la violencia [en línea]. Disponible en: http://www.cnice.mecd.es/recursos2/convivencia_escolar/

-Edwards,W.;Grinter,R.(2001).At Home with Ubiquitous Computing:Seven Challenges.Proceedings of the Conference on Ubiquitous Computing,2001. 256-272.

-Etxeberría, F.; Esteve, J. M.; Jordán, J. A. (2001). La escuela y la crisis social, en:

-Fernández García, I. (1998): "Prevención de la violencia y resolución de conflictos: El clima escolar como factor de calidad". Madrid, Narcea.

-Goldenberg, M. (2011) "Violencia en las escuelas" Ed. Grama Buenos Aires

-Hernández; I. " CiberHbullyin, un problema de acoso escolar" 35 RIED v. 10: 1, 2007, pp 17-36 AIESAD I.S.S.N.: 1138-2783

- Hernández Prados, M. A. (2004). Los conflictos escolares desde la perspectiva familiar. Tesis Doctoral, Universidad de Murcia.

- Hernández Prados, M. A. (2005). Una aproximación a las causas de la conflictividad escolar. Actas del V Congreso

- Hernández Prados, M. A.; Díaz Manrubia, A. (2006). Las normas de convivencia en el aula. Actas del II Congreso Virtual de Educación en Valores: El Acoso Escolar, un reto para la convivencia en el centro.

- Hernández Prados,M. A.; Solano Fernández, M. I. (2005). La seguridad de los menores en Internet. Actas II Jornadas Nacionales TIC y Educación. TICEMUR.

- Iguaz de Miguel, La gestión democrática de los centros educativos. Guía para la participación en los Consejos Escolares. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de

Educación y Ciencia INE (2006). Encuesta de Tecnologías de la información en los hogares 2º semestre 2005 [en línea]. Disponible en: <http://www.ine.es/inebase/cgi/um>

- Ley Nacional 26.061 Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes
- Ley Nacional 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas
- Leyes Provinciales 5292 y 5357 de Protección integral de derecho de niñas y adolescentes de la provincia de Catamarca
- Murcia:Cajamurcia. Fante, C. (2005). Fenómeno Bullying. Como prevenir a violência nas escolas e educar para a paz. Brasil: Verus. Grinter, R. E.; L. Palen (2002). Instant Messaging in Teenage Life. CSCW. New Orleans, Louisiana, USA.
- Olweus, D. (1998). Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Madrid: Morata.
- Ortega Ruiz, R. (2000). Educar la convivencia para prevenir la violencia. Madrid: Aprendizaje. Simone, R. (2000). La Tercera Fase: formas de saber qué estamos perdiendo. Madrid: Taurus. Solano, I.M.; López, P. (2005). La universidad presencial
- Ortega, P. (coord) Conflito, violencia y Educación. Actas del XX Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación. Murcia: Cajamurcia. Escámez, J. et al. (2001). Educación y conflictos en la escuela. Propuesta educativas, en: Ortega, P.
- Psicología, 2001, vol.17, nº1. 37-43. Defensor del Pueblo (2000). Informe del Defensor del Pueblo sobre violencia escolar [en línea]. Disponible en: <http://www.defensordelpueblo.es/documentación/informesespeciales>.
- Revista Internacional Virtual de Educación 2005. Palma de Mallorca: Universidad de las Islas Baleares.

- Solarte Lindo, G. (2002). En medio del silencio. I Congreso Online del Observatorio para la CiberSociedad [en línea]. Disponible en: <http://www.cibersociedad.net/congreso/comms/g25solarte.htm>
- Veen, W. (2003). New teaching methods for new generations [en línea]. Disponible en: http://fc.noveum.his.se/conferences/ps/nr_zappiens.htm
- Veen, W. (2002). Celebrating Homo Zappiens: adapting to new ways of learning using ICT [en línea]. Disponible en: http://www.britishcouncil.org/education/conference/2002/seminars/seminar_a.doc